

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 789 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-005031	15/04/2026	GISELA GRANADOS ESCOBAR	CLL 16B 49A 35 B/LA CAMELIA	3147354411	630010000000 49734972- infracción C02	OHE27E

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setla



630010000000464 34972

Gisele Granadas Escobar

ORDEN DE COMPARECENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA															
AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
2025	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15
DIA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
30	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23



SETA



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VIA PRINCIPAL								VIA SECUNDARIA							
CALLE 17								CALLE 18-29							
MUNICIPIO								ARMENIA							

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)										5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6 - CLASE DE SERVICIO									
DIPLOMÁTICO		OFICIAL		PARTICULAR		PÚBLICO			

7 - TIPO DE VEHÍCULO										8 - RADIO DE ACCIÓN										9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE									
BICICLETA O TRIPOLO										NACIONAL										PASAJEROS									
CAMIÓN										MUNICIPAL										VIRTO									
TRACCIÓN ANIMAL																				CARGA									
AUTOMÓVIL																													
CAMPERO																													
CAMIONETA																													
MOTOCICLO																													
MOTOCARRO																													
MOTOCICLETA																													
BUS																													
BUS ARTICULADO																													

10 - DATOS DEL INFRACCIÓN									
TIPO DE DOCUMENTO									
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
C.C. TI. C.E. PASAP.									
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO									
CATEG.									

11 - TIPO DE INFRACCIÓN									
CONDUCTOR									
PASAJERO									
PASAJERO									

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO									
ORG. DE TIT.									
NÚMERO DE DOCUMENTO									

13 - DATOS DEL PROPIETARIO									
TIPO DE DOCUMENTO									
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
NOMBRES Y APELLIDOS									
C.C. TI. C.E. PASAP.									

14 - DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA									
TARJETA DE OPERACIÓN N°									
NIT.									

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
NOMBRE DEL AGENTE									
PLACA									
ENTIDAD									

16 - DATOS DE LA REMOVILIZACIÓN									
RATON N°									
DIRECCIÓN DEL PATIO									

17 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
NOMBRE DEL AGENTE									
PLACA									
ENTIDAD									

18 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
NOMBRE DEL AGENTE									
PLACA									
ENTIDAD									

19 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
NOMBRE DEL AGENTE									
PLACA									
ENTIDAD									

20 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
NOMBRE DEL AGENTE									
PLACA									
ENTIDAD									

21 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
NOMBRE DEL AGENTE									
PLACA									
ENTIDAD									

22 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
NOMBRE DEL AGENTE									
PLACA									
ENTIDAD									

23 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
NOMBRE DEL AGENTE									
PLACA									
ENTIDAD									

24 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
NOMBRE DEL AGENTE									
PLACA									
ENTIDAD									

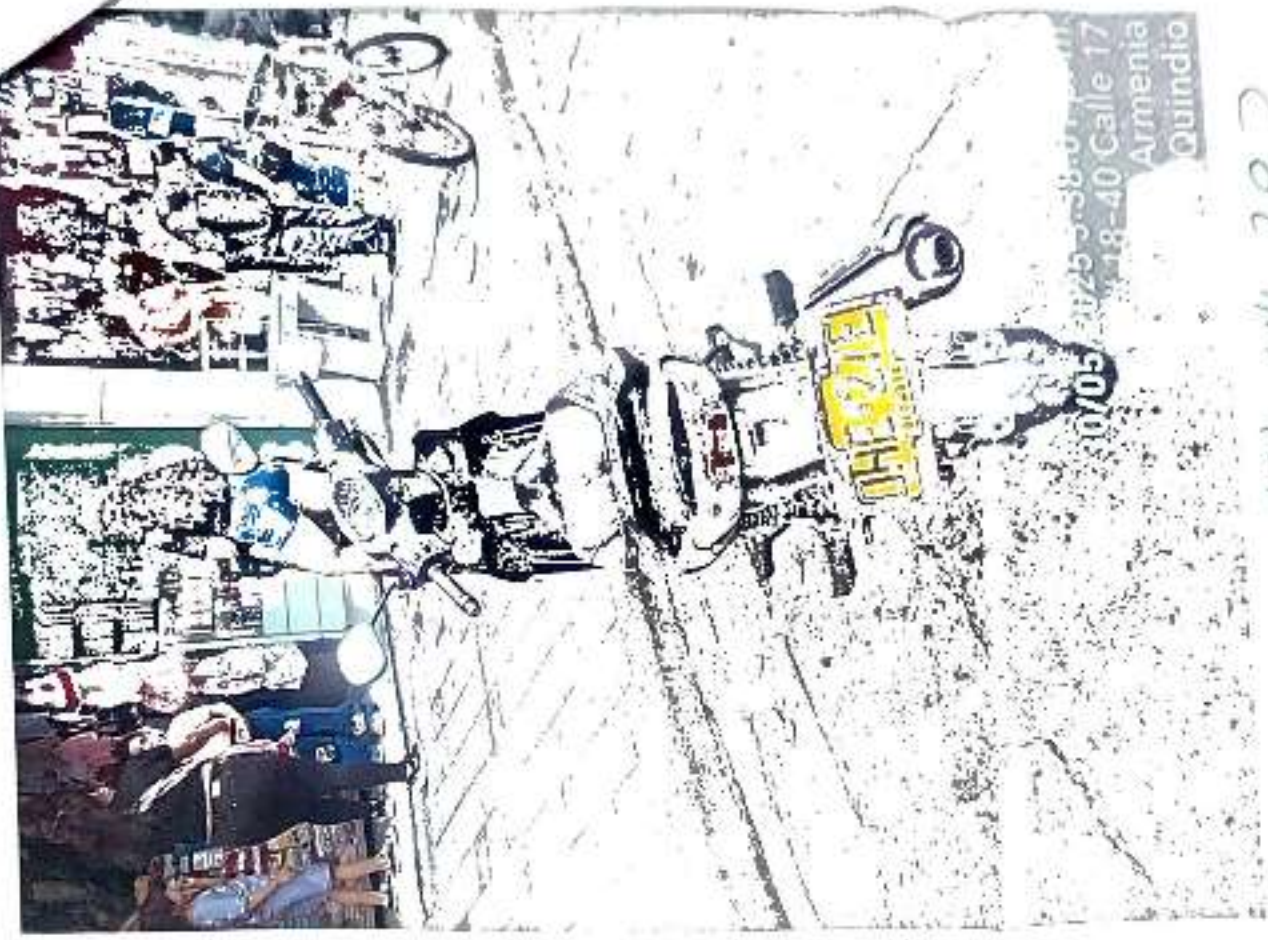
25 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
NOMBRE DEL AGENTE									
PLACA									
ENTIDAD									

26 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
NOMBRE DEL AGENTE									
PLACA									
ENTIDAD									

27 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO									
NOMBRE DEL AGENTE									
PLACA									
ENTIDAD									

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

Compartir
C02 Art 129





RUNT

Consultar Persona Natural Direcciones

Filtro de Búsqueda

Nombre: C.C. Cédula Ciudadana

Datos Básicos

Tipo Documento	CÉDULA CIUDADANA	Número Documento	681096
Nombre	OSELA	Apellidos	CRANADOS COTRAN
Estatus de la persona en RUNT	ACTIVA	Cédula	34725441
Correo Electrónico			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estatus Dirección	Don Miguels	Fecha Actua
CL 168 #48A-35 B/LA CAJUELA	CALI - VALLE DEL CAUCA	6586000	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, esta se debe realizar en el sistema de notificación regulado y actualizado en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1845 del 14 de junio de 2017 - dentro de la responsabilidad del el status de notificación en el Sistema RUNT 2.0 (notificación por dirección, correo electrónico y teléfono). La Concepción RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.



Ministry of Education



1. The Ministry of Education

2. The Ministry of Education

3. The Ministry of Education

4. The Ministry of Education

5. The Ministry of Education

6. The Ministry of Education

7. The Ministry of Education

8. The Ministry of Education

The Ministry of Education is responsible for the development and implementation of the national curriculum. It also oversees the quality of education and ensures that all schools follow the same standards. The Ministry of Education is also responsible for the training and development of teachers and the provision of educational resources.

The Ministry of Education is also responsible for the development and implementation of the national curriculum. It also oversees the quality of education and ensures that all schools follow the same standards. The Ministry of Education is also responsible for the training and development of teachers and the provision of educational resources.

The Ministry of Education is also responsible for the development and implementation of the national curriculum. It also oversees the quality of education and ensures that all schools follow the same standards. The Ministry of Education is also responsible for the training and development of teachers and the provision of educational resources.

The Ministry of Education is also responsible for the development and implementation of the national curriculum. It also oversees the quality of education and ensures that all schools follow the same standards. The Ministry of Education is also responsible for the training and development of teachers and the provision of educational resources.

The Ministry of Education is also responsible for the development and implementation of the national curriculum. It also oversees the quality of education and ensures that all schools follow the same standards. The Ministry of Education is also responsible for the training and development of teachers and the provision of educational resources.

The Ministry of Education is also responsible for the development and implementation of the national curriculum. It also oversees the quality of education and ensures that all schools follow the same standards. The Ministry of Education is also responsible for the training and development of teachers and the provision of educational resources.

The Ministry of Education is also responsible for the development and implementation of the national curriculum. It also oversees the quality of education and ensures that all schools follow the same standards. The Ministry of Education is also responsible for the training and development of teachers and the provision of educational resources.



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar trámites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas"

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito